



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º.
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 01

FECHA: ABRIL 2025

Yo LIZETH CAROLINA RODRIGUEZ HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 1.095.816.172, DE FLORIDABLANCA/SANTANDER

Manifiesto que la empresa EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN PERSONAL NIT: 901.440.630-6

Me adeuda la suma de:

DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.925.000.00) PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2025.

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DE UN COMUNICADOR SOCIAL, PERIODISTA, ENSEÑAR TECNICAS DE EXPRESION ORAL Y ESCRITA A LOS CURSOS DE ASCENSO EN LA ESACE, PARA LA VIGENCIA 2025, DEL CONTRATO No.349 - MINISTRIIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$8.820.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos : LIZETH CAROLINA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Identificación : 1.095.816.172, DE FLORIDABLANCA/SANTANDER
Lugar de Residencia : CALLE 135ª# 10-11apto 202
Teléfono : 3187955950
Cuenta de Ahorros : 020-517624-63 BANCO BANCOLOMBIA

Firma:

Lizeth Carolina Rodríguez Hernández
1.095.816.172

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐
No. 01

Bogotá –Cundinamarca – abril 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo Lizeth Carolina Rodríguez Hernández Identificación 1095816172 Nacionalidad COLOMBIANO Dirección-ciudad de residencia: Calle 135ª # 10-11 apto 202, Bogotá. Teléfono de contacto 3187955950 E-mail de contacto lizethcarolinarodriguez@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo. MY. JORGE MEJIA ACHICANOY Jefe área investigativa Resolución de nombramiento No. 350 DEL 10 DE MARZO 2025
3. No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	349 -CENACEDUCACIÓN-2025 Fecha de suscripción: 25 marzo de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 25-44-101201154 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 29-marzo-2025 Aprobado por: TC. JORGE IVÁN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto CENAC-EDUCACIÓN.
5. CRP	CDP No. 12225 Fecha expedición: 23 de enero de 2025 CRP No. 63325 Fecha expedición: 29 de marzo de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. Dependencia: 088 - Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-003) Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (Excepto los Servicios de Investigación, Urbanismo, Jurídicos y de Contabilidad) Fuente: Nación Recurso: 10Valor total: \$ 8.820.000.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	25 de marzo 2025 al 31 octubre 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	8 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL, PARA ENSEÑAR TÉCNICAS DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA A LOS CURSOS DE ASCENSO EN LA ESACE.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Enseñar técnicas de expresión oral y escrita a los cursos de los cursos de ascenso y todo lo relacionado con habilidades de comunicación. 2. Capacitar en los saberes de lectura y escritura, comprensión de

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte
Bogotá D.C, Cundinamarca.
esace@buzonejercito.mil.co



lectura, ortografía.

3. Capacitar en los saberes de redacción y técnicas en expresión verbal y no verbal.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de

los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte
Bogotá D.C. Cundinamarca.
esace@buzonejercito.mil.co



ISO 9001

	entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte
Bogotá D.C, Cundinamarca.
esace@buzonejercito.mil.co



SOLU 101

presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS

Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.

Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

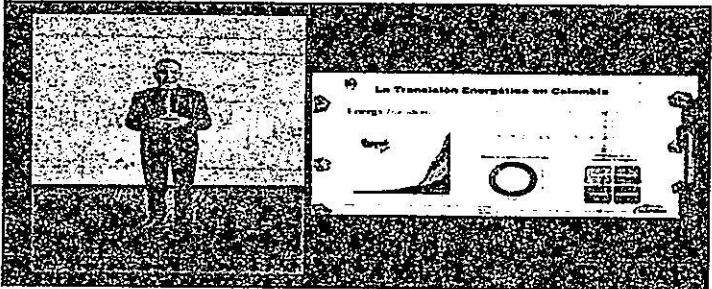
La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte
Bogotá D.C, Cundinamarca.
esace@buzonejercito.mil.co



50-157

	convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo																
10. PERIODO INFORME	DEL ABRIL-2025																
11. DOCUMENTOS SOPORTAN OBLIGACIÓN QUE LA	Obligación No.1: Enseñar técnicas de expresión oral y escrita a los cursos de ascenso y todo lo relacionado con habilidades de comunicación. <table border="1" data-bbox="649 904 1445 1187"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>Tipo de Documento</th><th>No. Radicado</th><th>Asunto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Fotografía Horario</td><td>N/A</td><td>Clase dirigida a los señores oficiales y suboficiales (INTERMEDIO, CAPAVAN E COTAC) sobre las técnicas de expresión oral y escrita.</td></tr> </tbody> </table>  Obligación No. 2. Capacitar en los saberes de lectura y escritura, comprensión de lectura, ortografía. <table border="1" data-bbox="649 1570 1445 1817"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>Tipo de Documento</th><th>No. Radicado</th><th>Asunto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>Fotografía Horario</td><td>N/A</td><td>Clase dirigida a los señores oficiales y suboficiales (INTERMEDIO, CAPAVAN E COTAC) sobre las técnicas de expresión oral</td></tr> </tbody> </table>	No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto	1	Fotografía Horario	N/A	Clase dirigida a los señores oficiales y suboficiales (INTERMEDIO, CAPAVAN E COTAC) sobre las técnicas de expresión oral y escrita.	No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto	2	Fotografía Horario	N/A	Clase dirigida a los señores oficiales y suboficiales (INTERMEDIO, CAPAVAN E COTAC) sobre las técnicas de expresión oral
No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto														
1	Fotografía Horario	N/A	Clase dirigida a los señores oficiales y suboficiales (INTERMEDIO, CAPAVAN E COTAC) sobre las técnicas de expresión oral y escrita.														
No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto														
2	Fotografía Horario	N/A	Clase dirigida a los señores oficiales y suboficiales (INTERMEDIO, CAPAVAN E COTAC) sobre las técnicas de expresión oral														

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte
Bogotá D.C, Cundinamarca.
esace@buzonejercito.mil.co



SOL-131

	y escrita. Obligación No. 3: Capacitar en los saberes de redacción y técnicas en expresión verbal y no verbal. <table> <tr> <th>No.</th><th>Tipo de Documento</th><th>No. Radicado</th><th>Asunto</th></tr> <tr> <td>3</td><td>Fotografía Horario</td><td>N/A</td><td>Clase dirigida a los señores oficiales y suboficiales (INTERMEDIO, CAPAVAN E COTAC) sobre las técnicas de expresión oral y escrita.</td></tr> </table>	No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto	3	Fotografía Horario	N/A	Clase dirigida a los señores oficiales y suboficiales (INTERMEDIO, CAPAVAN E COTAC) sobre las técnicas de expresión oral y escrita.				
No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto										
3	Fotografía Horario	N/A	Clase dirigida a los señores oficiales y suboficiales (INTERMEDIO, CAPAVAN E COTAC) sobre las técnicas de expresión oral y escrita.										
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor \$8.820.000.00 Valor autorizado a pagar: \$2.925.000												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SALUDTOTAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Pago	PENSIÓN	PORVENIR		SALUD	SALUDTOTAL		ARL	POSITIVA	
Obligación	Entidad	Pago											
PENSIÓN	PORVENIR												
SALUD	SALUDTOTAL												
ARL	POSITIVA												
14 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Informe de gestión 3. Informe de supervisión 4. Planilla pago seguridad social (Pensión, salud y ARL)												

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte
Bogotá D.C, Cundinamarca.
esace@buzonejercito.mil.co



	5. Formato de personal declarante y no declarante de renta. 6. Formato indicando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe dejo constancia que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL Asimismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16 RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17 CONCLUSIONES	De acuerdo a la cláusula TERCERA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (2.925.000) correspondientes al mes de abril de 2025, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad del PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá, mes de abril del año 2025



MY. JORGE MEJÍA ACHICANOY
Supervisor contrato
Oficial área administrativa

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte
Bogotá D.C, Cundinamarca.
esace@buzonejercito.mil.co



50215





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

INFORME DE GESTIÓN No. 01

Bogotá Cundinamarca- abril 2025

1. No. DEL CONTRATO	349-CENAC-PERSONAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	25 marzo 2025
3. POLIZA SEGUROS DE	No. De la Póliza: 25-44-101201154 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 29-marzo-2025 Aprobado por: TC. JORGE IVÁN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto CENAC-EDUCACIÓN.
4. CRP	No. CRP <u>63325</u> Fecha expedición: 29 marzo 2025 Unidas/Sub-unidad-ejecutora: Central Administrativa y Contable Especializada de Educación Dependencia: Central Administrativa y Contable Especializada de Educación Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-002 Servicios de educación Fuente: NACION Recurso- 10 Valor \$8.820.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	25 de marzo 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo Lizeth Carolina Rodríguez Hernández Identificación 1095816172 Nacionalidad COLOMBIANO Dirección-ciudad de residencia: Calle 135ª # 10-11 apto 202, Bogotá. Teléfono de contacto 3187955950 E-mail de contacto lizethcarolinarodriguez@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo. MY. JORGE MEJIA ACHICANOY Jefe área investigativa Resolución de nombramiento No. 350 DEL 10 DE MARZO 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL, PARA ENSEÑAR TÉCNICAS DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA A LOS CURSOS DE ASCENSO EN LA ESACE.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Enseñar técnicas de expresión oral y escrita a los cursos de los cursos de ascenso y todo lo relacionado con habilidades de comunicación. 2. Capacitar en los saberes de lectura y escritura, comprensión de lectura, ortografía.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte
Bogotá D.C, Cundinamarca.
www.esace@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



3. Capacitar en los saberes de redacción y técnicas en expresión verbal y no verbal.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte
Bogotá D.C, Cundinamarca.
www.esace@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte
Bogotá D.C., Cundinamarca.
www.esace@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



5231-1

del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS

Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.

Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte
Bogotá D.C., Cundinamarca.

www.esace@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

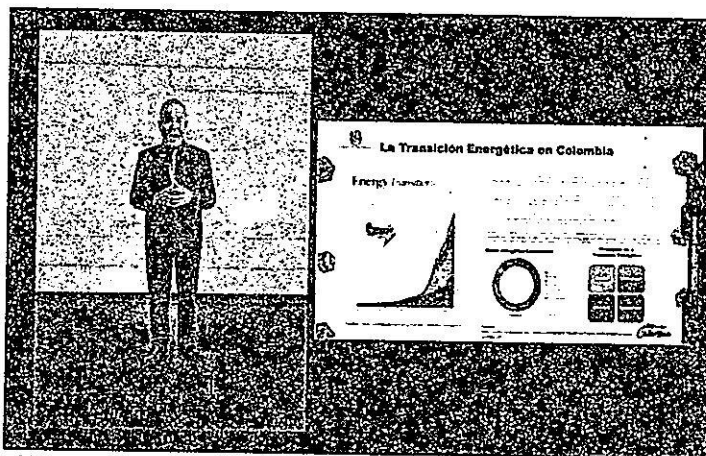
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

**10. DOCUMENTOS
QUE SOPORTAN
EL
CUMPLIMIENTO
DE LAS
OBLIGACIONES
CONTRACTUALES**

Obligación No.1: Enseñar técnicas de expresión oral y escrita a los cursos de ascenso y todo lo relacionado con habilidades de comunicación.

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1	Fotografía Horario	N/A	Clase dirigida a los señores oficiales y suboficiales (INTERMEDIO, CAPAVAN E COTAC) sobre las técnicas de expresión oral y escrita.



Obligación No. 2. Capacitar en los saberes de lectura y escritura, comprensión de lectura, ortografía.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte
Bogotá D.C, Cundinamarca.
www.esace@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
2	Fotografía Horario	N/A	Clase dirigida a los señores oficiales y suboficiales (INTERMEDIO, CAPAVAN E COTAC) sobre las técnicas de expresión oral y escrita.



Obligación No. 3: Capacitar en los saberes de redacción y técnicas en expresión verbal y no verbal.

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
3	Fotografía Horario	N/A	Clase dirigida a los señores oficiales y suboficiales (INTERMEDIO, CAPAVAN E COTAC) sobre las técnicas de expresión oral y escrita.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C. mes de abril del año 2025


Lizeth Carolina Rodríguez/Hernández
 CC. No. 1095816172 de Floridablanca
 Contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. Cundinamarca.
www.esace@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

Bogotá, D.C., abril 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA
Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

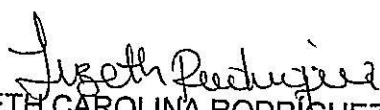
Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUAL - PAGO	No. De Planilla De Aportes
349	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL, PARA ENSEÑAR TÉCNICAS DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA A LOS CURSOS DE ASCENSO EN LA ESACE	8 MESES	2.925.000	
036	CENAC USAQUEN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA EL COMANDO DE TRANSFORMACIÓN DEL EJÉRCITO DEL FUTURO "COTEF"	8 MESES	4.172.700	9484252844

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA ÍNDICE DERECHO


LIZETH CAROLINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
CC. 1.095.816.172 de Floridablanca/Santander



PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, LIZETH CAROLINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. C.C. 1.095.816.172 Floridablanca/Santander, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 349 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN - con el fin de "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL, PARA ENSEÑAR TÉCNICAS DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA A LOS CURSOS DE ASCENSO EN LA ESACE", de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE ABRIL DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud: Salud Total		
Aporte Pensión: Porvenir		
Aporte ARL: Positiva		

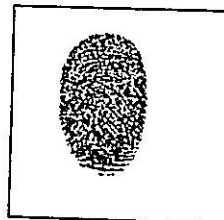
Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en abril 2025

Atentamente;

Nombre: Lizeth Carolina Rodríguez Hernández
C.C. 1.095.816.172 Floridablanca/Santander
Contratista

Huella índice derecho



PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:



Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, LIZETH CAROLINA RODRIGUEZ HERNANDEZ identificado con CC No. 1095816172, registra la siguiente información.

Datos del Contratante

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN - NI. 901440630

Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 15/04/2025
Estado Afiliación: ACTIVO
Fecha de inicio de Contrato: 25/03/2025
Fecha fin de Contrato: 30/10/2025
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
723
Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501014240880.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 14 días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

LA ASEGURADO
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Positiva Compañía de Seguros S.A.

Nit. 860.011.153-61 Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-11-170 - Teléfono: +57 (60) 230 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Granda (Principal) - Paola Valencia (Suplente) | defensoradefinanciero@positiva.gov.co | Carrera 10 # 57A - 13, Oficina 302, Bogotá | +57 (601) 610 8104 | Lunes a Viernes 8:00 a.m. - 6:00 p.m. | El Defensor resuelve las quejas o reclamos, actúa como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/quejas/defensor-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o al Defensor, o la SEC u otro organismo de autorregulación.

**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: Abril de 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN
Bogotá D.C.**

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **Lizeth Carolina Rodríguez Hernández**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1095816172 expedida en **Floridablanca**, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. , certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI () NO (x) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI () NO (x) superaron el equivalente a 1.400 UVT = (\$ 65.891.000)

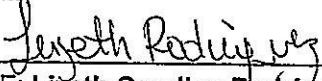
Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$ 211.792.500. SI () NO (x)
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a \$ 65.891.000. SI () NO (x)
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$ 65.891.000 SI () NO (x)
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$ 65.891.000. SI () NO (x)

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 (\$ 47.065).

Para constancia de lo anterior, firmado en Bogotá D. C a los 01 de abril de 2025

Atentamente



NOMBRE: **Lizeth Carolina Rodríguez Hernández**
CC No. 1095816172 Expedida en Floridablanca/Santander





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Hacienda

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 27/01/2025

CONTRIBUYENTE

C.C. 1095816172

LIZETH CAROLINA RODRIGUEZ HERNANDEZ

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CALLE 135 A #10 - 11 AP 202

Teléfonos: 3187955950

Dirección electrónica: lizethcarolinarodriguez@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 27/01/2025

Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL

Régimen tributario: NO REGISTRA

Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO

Fecha Inicio de Actividades: 15/01/2020

Fecha de cese de Actividades: NO

No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 74902 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P. EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN LIBERAL

Actividad 2: 85432 - EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS O DE ESCUELAS TECNOLÓGICAS

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD